

Decreto N° 5105, que otorga el exequátur de Médico al Doctor Eduardo Apolinar Andújar Medina.

G. O. N° 8406, del 28 de septiembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5105

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorgo al Doctor Eduardo Apolinar Andújar Medina, el exequátur para que pueda ejercer la profesión de Médico en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintidós días del mes de agosto del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Reglamento N° 5106, para la aplicación de la Ley No. 5194, del 20 de agosto de 1959, que establece un Registro Especial para los profesionales que reciban iguales, y para los dominicanos que trabajen con extranjeros en el país.

G. O. N° 8406, del 28 de septiembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5106

VISTA la Ley N° 5194, de fecha 20 de agosto, 1959, que hace obligatorio llevar en la Secretaría de Estado de Justicia, un registro especial de los profesionales que presten sus servicios mediante el pago de una remuneración a base del sistema llamado de iguales, haya mediado o no contrato por escrito, e incluyendo a los asesores, consultores y empleados técnicos o jurídicos permanentes que estén igualados a base de un sueldo fijo o por casos o consultas determinados; y de los dominicanos que acepten un cargo o empleo remunerado y permanente en el territorio nacional, de una Em-